



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2018-00084-00
Afectado: Tulio Enrique Ramírez Olaya y Otra
Asunto: Auto ordena emplazar

Neiva, Huila, veintidós (22) de enero de dos mil diecinueve (2019).

En virtud a que las comunicaciones fueron devueltas por la oficina de correo 472, con las anotaciones “No existe” y “Desconocido”; conforme a lo previsto en los artículos 53 y 140 de la Ley de Extinción de Dominio, se dispondrá el emplazamiento de **TULIO ENRIQUE RAMÍREZ OLAYA, ESPERANZA MOCK KOW FLOREZ** y de los **TERCEROS INDETERMINADOS**; a efectos de que comparezcan para hacer valer sus derechos, dentro del presente trámite de extinción de dominio, respecto del vehículo de placa SMA323, clase bus, servicio público, marca Hino, línea FB4J, color azul blanco, carrocería cerrada, motor J05CTE14515, chasis JHDFB4JJT5XX10242, modelo 2005, de propiedad de TULIO ENRIQUE RAMIREZ OLAYA y ESPERANZA MOCK KOW FLOREZ, según certificado de tradición expedido por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Fusagasugá Cundinamarca y la capacidad transportadora afiliada a la empresa Coomotor.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento de los afectados **TULIO ENRIQUE RAMÍREZ OLAYA, ESPERANZA MOCK KOW FLOREZ** y de los **TERCEROS INDETERMINADOS**, a efectos de que comparezcan dentro del presente proceso de extinción de dominio, para hacer valer sus derechos respecto de los bienes antes indicados.

SEGUNDO: OFICIAR *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de **NEIVA (HUILA)**, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en el **NEIVA (HUILA)**, por ser la localidad donde se encuentran los bienes; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría; y *ii)* a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez

ORIGINAL FIRMADO

ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS

Radicación:
Afectado:
Asunto:

41-001-31-20-001-2018-00084-00
Tulio Enrique Ramírez Olaya y Otro
ordena emplazar



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

Neiva, Huila _____

La providencia anterior se notifica por

Estado No. _____ fijado a las 7:00 A.M.

Secretaria _____